

En la ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las nueve horas (09:00) del miércoles veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo que recae sobre el procedimiento de licitación pública de carácter estatal NO. ADQ - SEC. TES. Y FIN./02/2026 relativo al suministro de materiales y artículos para construcción y reparación, de acuerdo con la cita notificada al licitante y funcionarios en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), con respecto a la revisión detallada de las propuestas, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participante cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento.

Estando presente el licitante inscrito en el procedimiento:

Nombre, razón o denominación social
GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de licitación en conjunto con el analista técnico realizó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica, emitiendo el dictamen técnico y económico. Documento que fue revisado y validado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, emitiendo el fallo, atendiendo a las siguientes consideraciones que se transcriben del mismo.

Primero. – El procedimiento de adjudicación para el suministro de materiales y artículos para construcción y reparación, marcado con número de control interno NO. ADQ - SEC.TES Y FIN./02/2026 se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Estatal conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026. Bajo la modalidad de contrato abierto acorde a lo estipulado en los artículos 5 fracción VI y 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Segundo. – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal con fuente de financiamiento de Recaudación del Municipio ejercicio fiscal 2026 (111) en la partida 2491, relativa a otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026. Dentro del presupuesto aprobado y disponible en diversas unidades administrativas.

Tercero. – Que en fecha 06 de abril de 2026, se publicó la convocatoria, misma que marca el inicio del proceso de licitación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 71 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio.

Cuarto. – Que acorde lo instituye el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocatoria se publicó en la Página Oficial de Internet del Municipio <https://gpe.gob.mx/licitaciones/> y en el periódico La Jornada Zacatecas, en fecha lunes 6 de abril de 2026 en el número 6517 (Anexo 1).

Quinto. – Que en fecha 06 de abril de 2026, el licitante interesado Gabriel Ignacio Acuña López se inscribió en el proceso de licitación, adquiriendo las bases de licitación mediante recibo de ingresos número 904333.

Licitante, razón o denominación social	Registro Federal de Contribuyente	Recibo de ingreso	Importe
GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ	AULA8701246RG	904333	\$3,753.92

Sexto. – Que en fecha 09 de abril de 2026 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el numeral tres punto dos (3.2) de las bases de licitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

Séptimo. – Que de conformidad con el apartado tres punto seis (3.6) de las bases de licitación en fecha 20 de abril de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, por lo cual se recibió la propuesta técnica y económica del licitante inscrito siendo la que se designa a continuación con su respectiva propuesta económica.

Licitante, razón o denominación social	Importe mínimo total de la propuesta económica sin incluir el IVA	Importe máximo total de la propuesta económica sin incluir el IVA
GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ.	\$3'175,357.78 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL	\$5'303,158.97 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)	CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)
--	-------------------------------------

Octavo. – Con base en el numeral tres punto ocho (3.8) de las bases de licitación, relativo a las causas de descalificación del licitante, el licitante inscrito y que presentó propuesta GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ no incurrió en ninguno de los supuestos que se establecieron como causales de descalificación.

Noveno. – En atención a la revisión documental la propuesta presentada por el licitante inscrito en el acto de presentación y apertura, la persona física GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ no incurrió en ninguna causal que causara el desechamiento de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica presentada.

Décimo. – Con base en el punto cinco (5) de las bases de licitación, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento de licitación. El licitante no se encuentra impedido para participar en el proceso de Licitación Pública Estatal NO.ADQ - SEC.TES. Y FIN./02/2026, en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Décimo primero. – Que conforme al numeral tres punto siete (3.7) de las bases de licitación, relativo a los criterios para la adjudicación del contrato y relativo a la evaluación de las propuestas, se estableció que el método utilizado sería el método binario, el cual establece:

Artículo 77. En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:

- I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y
- II. Oferte el precio más bajo.

Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.

Además, en los criterios de evaluación se instruyó que la convocante adjudicaría el contrato por partida única, en apego estricto a las bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar. Por lo que, al analizar la propuesta económica (Anexo 2) se comprueba que se obtiene un beneficio para el Municipio. Esto con relación a que el licitante GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ oferta un precio aceptable para la adjudicación del contrato, acorde lo determinan la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el reglamento del Municipio en la fracción XVIII del numeral 5.

Décimo segundo. – Debido al análisis detallado de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura, se desprende que acorde al punto tres punto siete (3.7) de las bases de licitación emitidas, y con fundamento en lo anterior y una vez analizada en su totalidad la propuesta tanto en su aspecto técnico y económico se dictamina:

- a) Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el licitante:

Licitante, razón o denominación social	Importe mínimo total de la propuesta económica sin incluir el IVA	Importe máximo total de la propuesta económica sin incluir el IVA
GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ.	\$3'175,357.78 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)	\$5'303,158.97 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y COHO PESOS 97/100 M.N.)

Lo anterior en relación con los siguientes criterios:

1. Cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. La Constancia de Situación Fiscal acredita el domicilio fiscal dentro de la entidad;
3. La Constancia de Situación Fiscal acredita que cuenta con la actividad económica acorde al giro de los productos que se pretenden adquirir en este procedimiento de adjudicación, siendo la de comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística;
4. Se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias que tiene como persona física. Y lo acreditó con las declaraciones fiscales y la constancia de opinión emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se añadió constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas;
5. El licitante GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ no se encuentra impedido para participar en el procedimiento de adjudicación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
6. La propuesta técnica exhibida por el licitante GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ presentó de manera completa y detallada la información técnica de los productos de su propuesta

- técnica ofertados y descritos en su propuesta económica. Proponiendo productos Sherwin – Williams, que son considerados de alta calidad, rendimiento y resistencia.
7. Dentro de los documentos que presentó para acreditar la experiencia y capacidad adjuntó documentos fiscales que acreditan que suministra insumos similares a las siguientes empresas, instituciones gubernamentales y particulares: Ingeniería y Construcciones del Centro Norte, Luca Servicios, Florret Grupo Constructor, Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac. y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
 8. Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, presentando la Cédula de Padrón emitida por el Órgano Interno de Control.
 9. Presenta de manera general los documentos idóneos que acreditan que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.
- b) La proposición presentada por el licitante inscrito GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambas leyes de adquisiciones. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

“Artículo 4

Fracción II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio”.

Además, acorde al estudio de mercado se obtuvo que la oferta presenta un precio aceptable.

- c) Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de Licitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del Licitante GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ. El cual sustenta una propuesta económica mínima de \$3'683,415.03 (tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 03/100 m.n.) y una máxima de \$6,151,664.41 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.
- d) Los responsables del análisis y emisión del dictamen técnico y económico son el Analista Técnico y el área requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el L.C. Jesús Rodríguez del Muro, en su calidad de Secretario de la Tesorería y Finanzas y área Técnica solicitante de la adjudicación.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. ADQ/SEC.TES Y FIN/02/2026 manifestando que:

Primero. – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del licitante: GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ.

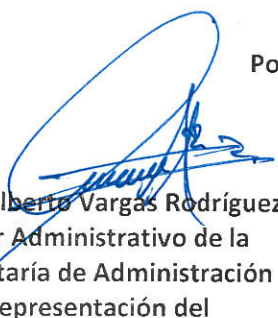
Segundo. – Se adjudica el contrato abierto de: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN a la persona física GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ por un importe mínimo total de \$3'683,415.03 (tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, y por un importe máximo total de \$6'151,664.41 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para suministrar los materiales y artículos para construcción y reparación detallados en su totalidad en el Anexo 1 de las bases de licitación que aceptó al momento de inscribirse y participar en el proceso de adjudicación.

Tercero. – De conformidad con el numeral 4.1 de las bases de licitación la garantía que se constituya para efectos de validar y garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Siendo una fianza de cumplimiento por el 10% del importe total del contrato IVA incluido. Debiendo ser una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato.

Cuarto. – El presente fallo surte efectos de notificación para el licitante adjudicado GABRIEL IGNACIO ACUÑA LÓPEZ., Por lo tanto, se procederá a través del Presidente del Comité de Adquisiciones para que se sirva llevar a cabo el levantamiento del acta correspondiente en la junta pública de notificación en la que se dé a conocer el fallo que recae al procedimiento en el que se adjudica el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN. Por lo tanto, el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato y sus anexos si los hubiere el día 30 (treinta) de abril de 2026, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento Municipal en la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Una vez concluida la lectura del fallo emitido para el proceso de licitación pública NO. ADQ - SEC.TES Y FIN/02/2026 y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, se da por concluido el presente acto siendo las nueve horas con dieciséis minutos (09:16) del día y fecha señalados al inicio de la presente acta, firmando al calce y al final del documento de conformidad quienes intervinieron en este acto.

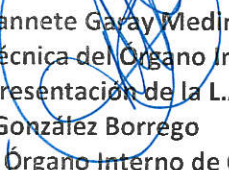
Por la Convocante:




Lic. José Alberto Vargas Rodríguez
Auxiliar Administrativo de la
Subsecretaría de Administración
En representación del
L. C. Jesús Rodríguez del Muro
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio de
Guadalupe, Zac. 2024 - 2027
y Secretario de la Tesorería y Finanzas



Regidora Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Vocal Titular del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio
de Guadalupe, Zac. 2024 – 2027



Lic. Jannete Garay Medina
Secretaria Técnica del Órgano Interno de
Control, en representación de la L.A.E. Patricia
González Borrego
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. José Francisco Trejo Sustaita
Coordinador de Hacienda Pública,
Fiscalización y Administración de la
Sindicatura Municipal,
en representación de la Lic. Anali Infante
Morales, Síndica Municipal.



L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas
Jefe del Departamento de Recursos Materiales



Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Coordinador Jurídico

Licitante inscrito



Gabriel Ignacio Acuña López

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL NO. ADQ - SEC.TES Y FIN/02/2026, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPERACION, LA CUAL CONSTA DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.